

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****33****DAGANZO DE ARRIBA****URBANISMO**

El Ayuntamiento de Daganzo, en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 2020, aprobó el Documento de Avance junto con el Documento Inicial Estratégico, fijando como criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Daganzo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Documento de Avance, junto con el Documento Inicial Estratégico.

Lo que se hace público para que las personas físicas y jurídicas que se consideren interesadas puedan examinar ambos documentos durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, en horario de 00:09 a 14:00 horas de lunes a viernes y en la página web, para formular sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de las determinaciones de los documentos expuestos.

Daganzo de Arriba, a 3 de septiembre de 2020.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/21.649/20)

